

Asunción, 08 de abril de 2025

Señor
Dr. Agustín Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Ref.: Reparó a Observaciones realizadas.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de dar respuesta a las observaciones realizadas a la convocatoria de referencia. A tal efecto, pasamos a exponer cuanto sigue:

Observaciones del Verificador

1. - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de Licitación

Visita técnica plazo insuficiente

Se recuerda que la fecha de la visita que se fije, debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consulta. Se solicita subsanar.

Comentario

La visita deberá ser difundida mínimamente por el plazo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de su publicación

Dice la convocante: la modificación se encuentra realizada en el SICP.

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

Reajuste - La fórmula y el procedimiento: en este punto la convocante indica la fórmula, pero no indica el procedimiento de solicitud. -//

Dice la convocante: la modificación se encuentra realizada en el SICP.

Inconsistencia de datos

Se verifica que en algunos documentos el nombre del llamado no corresponde. Se solicita subsanar

Comentario

Difiere lo establecido en el SICP (VISITA TECNICA) , con lo establecido en el PBC//

Dice la convocante: las horas tope de la visita técnica en el día señalado, se encuentran modificadas a los efectos de coincidir lo establecido en el SICP, con el PBC (hasta las 14:00 horas).


Lic. Mahallen Franco Gini, Jefa
Dpto. de Licitaciones y C. Menores
DCP - DIBEN

2. Datos del SICP

Error en la fecha tope para realizar consulta

En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal. Res. DNCP N° 5695/19.

Comentario

Error en la fecha tope para realizar consulta: solicitamos ajustarse a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N.º 230/2025, Artículo 50. Consultas electrónicas (...Licitación de Menor Cuantía – Nacional: Tercer día hábil previo a la apertura de ofertas...). -

Dice la convocante: es importante aclarar al verificador que, al momento de establecer la hora tope de consultas, el SICP no admite contabilizar como día hábil, el miércoles 16 de abril (miércoles santo), por lo que se inicia la cuenta regresiva de los 3 días hábiles previstos en el Art. 50 de la Resolución DNCP N° 230/2025, a partir del martes 15, hasta llegar al viernes 11 del corriente respectivamente, por lo que corresponde la fecha inicialmente fijada.

Lista de precios difiere con las EETT

En la Lista de Precios del SICP, solicitamos indicar las Descripciones de los bienes/ servicios requeridos conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, a fin de unificar las informaciones.

Comentario

La descripción difiere lo establecido en el SICP , con la planilla de precio //

Dice la convocante: las modificaciones se encuentran realizadas a los efectos de coincidir lo establecido en el SICP, con el PBC.

3. Documentos del SICP

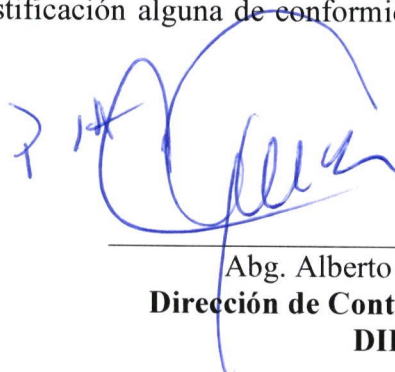
Falta documentaciones

Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente

Comentario

Solicitamos a la convocante remitir la justificación respectiva , teniendo en cuenta lo estipulado en la Res 230/25 art.41 :Artículo 41. Visita o inspección técnica.//

Dice la convocante: aclaramos al verificador (ygirett), que la visita técnica al sitio de ejecución del servicio, NO ES OBLIGATORIA, como se aclara en el apartado correspondiente dentro del PBC, por lo tanto, no amerita justificación alguna de conformidad a lo establecido en el Art. 41, de la Resolución DNCP N° 230/2025.


Lic. Mehallen Franco Gini, Jefa
Dpto. de Licitaciones y C. Menores
DCP - DIBEN

Abg. Alberto Jara, **Director**
Dirección de Contrataciones Públicas
DIBEN